

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ANA JOSEFA RODRIGUEZ BELTRAN
DEMANDADO: LUIS ALEJANDRO LARIOS FONTALVO
RADICADO: 47-720-4089-001-2022-00040-00

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 11 de octubre de 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informándole que en auto anterior se incurrió en un error, en el número de matrícula inmobiliaria del predio denominado "CAÑA BRAVA", dentro de un proceso VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA.


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA



Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA DE PINTO - MAGDALENA

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a pronunciarse respecto al informe secretarial que antecede.

CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 286 del C. G. del P. "*Corrección de errores aritméticos y otros: "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella"*.

De una revisión del legajo se advierte que, mediante proveído del 04 de octubre de 2022, entre otras determinaciones, se ordenó la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 226-23881 del predio denominado "CAÑA BRAVA", sin embargo, este número de matrícula no corresponde con el señalado en el certificado de libertad y tradición anexo a la demanda, razón por la cual esta agencia judicial procederá a corregir el mencionado auto, bajo el entendido que el número de folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de usucapión es 226-19464.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el proveído del 04 de octubre de 2022, bajo el entendido que el número de matrícula inmobiliaria del predio objeto de usucapión denominado "CAÑA BRAVA", es 226-19464, de conformidad a lo brevemente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 12 DE OCTUBRE/2022

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 066
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 13 DE OCTUBRE DE 2022

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE